

0720

COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES

**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. –
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Y

**SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO INTERNACIONAL DE
CONVENCIONES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**

Habiendo sido estudiada la posibilidad de que la compañía SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, en adelante CIC, sea absorbida por PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. – PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., en adelante PLAZA MAYOR, mediante proceso de fusión, las administraciones de las compañías han optado por implementar dicha operación con la finalidad de facilitar el proceso de realización del patrimonio y la extinción de la persona jurídica del **CIC**, una vez sea formalizada la fusión. Por lo tanto, centralizando y unificando el manejo y administración de las sociedades en el órgano directivo de una misma persona jurídica, constituye un acto tendiente a la liquidación del patrimonio del **CIC** y resulta un mecanismo más económico y eficiente para obtener los fines que han motivado la operación.

Por lo tanto:

FERNANDO RESTREPO RESTREPO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad PLAZA MAYOR y MAURICIO ORTEGA JARAMILLO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Liquidador del **CIC**, hemos celebrado en la fecha, XX de XXX de 2009, un Compromiso de Fusión que consta en el presente documento y en virtud del cual la sociedad **PLAZA MAYOR** absorberá al **CIC** con base en las siguientes estipulaciones:

1. Los motivos de la fusión son los explicados en el encabezado del presente compromiso de fusión.
2. La sociedad **PLAZA MAYOR** es una sociedad anónima, domiciliada en Medellín, constituida por la escritura pública 1.563 del 31 de mayo de 1971, otorgada en la Notaria Segunda de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 16 de junio de 1971, en el libro 2º, folio 148, bajo el número 57, matrícula mercantil número 21-01367-4 y NIT 890.909.297-2

El objeto social de la compañía consiste en promover, organizar y realizar en la ciudad de Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones y convenciones de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, artístico, recreativo, etc. Podrá así mismo prestar sus servicios para el desarrollo de ferias, exposiciones y convenciones, promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación del país, concurren a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios de alimentos y bebidas, directamente o a través de terceros en los diversos eventos. También podrá construir, administrar las instalaciones hoteleras, comerciales, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento o en concesión espacios para el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales, entre otros.

3. La sociedad **CIC** es una sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Medellín, constituida por medio de la escritura pública número 1.008 del 11 de junio de 2002, aclarada por la escritura pública número 1.413 del 18 de septiembre de 2002, ambas otorgadas en la Notaría Veintiocho de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 10 de octubre de 2002 bajo el número 10063, del libro IX, matrícula mercantil número 21-304467-03 y NIT 811.035.893 -3.

La compañía tenía como objeto social principal poner en funcionamiento y administrar el Centro Internacional de Convenciones, con el cual se busca promover actividades empresariales y comerciales, e impulsar la competitividad e internacionalización de Medellín.

Actualmente se encuentra en liquidación, por lo que su capacidad jurídica se circunscribe a realizar actos tendientes a su liquidación, estando dentro de ellos la fusión si con ello se acelera dicha disolución, como en efecto ocurrirá.

4. La fusión proyectada implica que el patrimonio del **CIC** será absorbido por la sociedad **PLAZA MAYOR**, por lo que la primera transferirá a la segunda la totalidad de sus activos y pasivos en bloque, y esta última se hará cargo de todos los pasivos de aquélla, incluso los eventuales y contingentes.
5. La situación financiera de **PLAZA MAYOR** aparece en los estados financieros a 31 de marzo de 2009, con sus notas y dictamen, preparados sobre bases uniformes de valoración, los que hacen parte de este compromiso de fusión.

6. La situación financiera del **CIC** aparece en los estados financieros a 31 de marzo de 2009, con sus notas y dictamen, preparados sobre bases uniformes de valoración, los que hacen parte de este compromiso de fusión.
7. La situación financiera de las compañías **PLAZA MAYOR** y el **CIC**, junto con los estados financieros consolidados de la sociedad absorbente, preparados sobre bases uniformes de valoración, se adjuntan a la presente acta.
8. El método de evaluación utilizado para la valoración de activos de cada una de las sociedades fue el de valor en libros, tal y como se ha certificado por los revisores fiscales de las sociedades.
9. Que de acuerdo con lo pactado por los socios del **CIC**, tal y como consta en la Escritura Pública 25 del 13 de enero del 2004 de la Notaría 20 de Medellín, durante el período preoperativo se establecería al final de cada año, contado a partir de la constitución de la sociedad, los montos de inversión anual acumulada y se distribuirían de conformidad con el porcentaje que al inicio del respectivo año haya aportado cada socio al capital efectivamente pagado, tomando como factor de indexación la inflación acumulada.

Que al realizar dicho ajuste, se tiene que las participaciones sociales serían las siguientes: El Municipio de Medellín tendría el 68,85%, la Federación Nacional de Cafeteros el 26,00%, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia 4,38% y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, el 0,77%. De acuerdo con lo anterior, estos recibirían el siguiente número de acciones de la sociedad absorbente, teniendo en cuenta que las fracciones se ajustan al número entero más cercano: el Municipio de Medellín 51.771.805 acciones, la Federación Nacional de Cafeteros 19.550.718 acciones, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia 3.293.544 acciones y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- 579.002 acciones.

10. La relación de intercambio resultante para llevar a cabo esta fusión es la siguiente: cada socio del **CIC** recibirá 1 acción de **PLAZA MAYOR** por cada 91.02 cuotas sociales que posea en el **CIC**, según ajuste realizado de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.
11. Con el fin de atender la emisión requerida para el efecto, se propone aumentar el capital autorizado de **PLAZA MAYOR** de quinientos millones de pesos, a la suma de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000). Con las acciones en reserva se procederá a emitir el número de acciones correspondientes a cada uno de los socios del **CIC**.

12. La sociedad absorbente **PLAZA MAYOR** se registrará en el futuro por los estatutos actuales, que son los contenidos en la escritura pública 1.563 del 31 de mayo de 1971, otorgada en la Notaria Segunda de Medellín junto con sus modificaciones y reformas.
13. En los términos del Código de Comercio, el **CIC** se disuelve sin liquidarse, siendo su patrimonio absorbido en su totalidad como ha quedado indicado y por los motivos expuestos.
14. Esta integración fue debidamente autorizada por el Concejo de Medellín por medio del Acuerdo No. 30 de 2004 "por el cual se conceden autorizaciones para fusionar empresas municipales de economía mixta", el cual se anexa al presente.
15. Adicionalmente esta integración fue avalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual mediante Oficio No. 06000896 00000002 del 8 de febrero de 2006 declara la no objeción a dicha integración, copia que se anexa.
16. En la actualidad el **CIC** se encuentra en estado de liquidación, y está en situación de Inspección por la Superintendencia de Sociedades, razón por la cual no se requiere la autorización de esta entidad para la solemnización de la reforma estatutaria que implica la fusión aquí contenida.

La sociedad **PLAZA MAYOR** se encuentra dentro del régimen de autorización general.

17. La fusión tendrá plenos efectos contables y fiscales a partir de la fecha en que quede solemnizado el Compromiso de Fusión mediante la correspondiente escritura pública de fusión.
18. El aviso de fusión será como sigue:

La sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones
S.A. – PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. y la Sociedad de Economía
Mixta Centro Internacional de Convenciones Limitada En
Liquidación,
dando cumplimiento al artículo 174 del Código de Comercio,

INFORMAN QUE:

- a) **PLAZA MAYOR S.A.** domiciliada en Medellín, representada legalmente por el Doctor FERNANDO RESTREPO RESTREPO, con un capital autorizado, suscrito y pagado de \$379.049.130 y el **CIC Ltda. en Liquidación** domiciliada en Medellín, representada legalmente por el Doctor MAURICIO ORTEGA JARAMILLO, con un capital social de \$68.269.218.000, suscribieron Compromiso de Fusión el 20 de abril de 2009.
- b) La sociedad absorbente será **PLAZA MAYOR** y la sociedad absorbida será el **CIC**.
- c) Dicha operación representa un mecanismo más eficiente para facilitar el proceso de realización del patrimonio y la extinción de la persona jurídica del **CIC**, una vez sea formalizada la fusión. Por lo tanto, centralizando y unificando el manejo y administración de las sociedades en el órgano directivo de una misma persona jurídica, constituye un acto tendiente a la liquidación del patrimonio del **CIC** y resulta un mecanismo más económico y eficiente para obtener los fines que han motivado la operación.
- d) Conforme a los balances cortados a marzo 31 de 2009, la Compañía **PLAZA MAYOR** presenta activos por valor de \$99.521.215.833, pasivos por valor de \$8.178.717.160 y el **CIC** presenta activos por valor de \$90.827.050.052 y pasivos por valor de \$225.265.905.
- e) El método de evaluación utilizado para la valoración de activos fue el de valor en libros, tal como se ha certificado por el revisor fiscal de cada una de las sociedades.
- f) Que la relación de intercambio para llevar a cabo esta fusión es la siguiente: A los accionistas del **CIC** se les entregarán 75.195.069 acciones de la sociedad absorbente **PLAZA MAYOR** por el total de cuotas del **CIC** según estados financieros cortados a marzo 31 de 2009. Las fracciones se ajustarán al número entero más cercano.

(fdo)
Fernando Restrepo R.
Representante Legal
PLAZA MAYOR

(fdo)
Juan Guillermo Soto Ochoa
Revisor Fiscal
PLAZA MAYOR

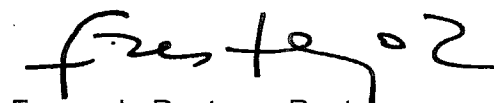
0720

(fdo)
Mauricio Ortega Jaramillo
Representante Legal
CIC

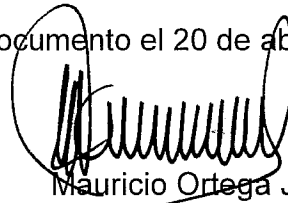
(fdo)
Ruth Ester Alvarez
Revisor Fiscal
CIC

19. Se autoriza al representante legal de **PLAZA MAYOR** para que efectúe todos los trámites legales pertinentes a fin de lograr el perfeccionamiento de este Compromiso de Fusión y particularmente en lo relacionado con el aviso de prensa que debe publicarse, las comunicaciones dirigidas a los acreedores y entidades financieras sobre este acuerdo, para que se otorgue la escritura pública que perfecciona el mismo, otorgue las escrituras aclaratorias a que haya lugar, realice los registros, solicite las autorizaciones necesarias, así como para realizar los ajustes correspondientes en los patrimonios de acuerdo con las variaciones que se presenten, y para que proceda a la cancelación de registros públicos y fiscales, entre otros.
20. Las partes aceptan que los gastos ocasionados por el aumento de capital, los gastos de registro en la oficina de instrumentos públicos, así como los de registro ante la Cámara de Comercio y la mitad de los impuestos estarán a cargo de PLAZA MAYOR como sociedad absorbente y la otra mitad de los impuestos que requiera el cumplimiento del Compromiso de Fusión serán asumidos por el CIC en Liquidación.

En constancia se firma el presente documento el 20 de abril de 2009.



Fernando Restrepo Restrepo
Representante Legal
PLAZA MAYOR



Mauricio Ortega Jaramillo
Liquidador
CIC